



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007197

Visto, los demás documentos que se acompañan en un total de 09 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 34.1 del Artículo 34 - Comité de Vigilancia de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, señala que para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE, teniendo en cuenta para dicha conformación lo indicado en el D.S. N° 001-2020-MINEDU que modifica el citado numeral;

Que, en atención a la norma indicada en el considerando que antecede, mediante RDR. N° 8402 de fecha 02.06.2023, se conforma el COMITÉ DE VIGILANCIA, para los DIFERENTES CONCURSOS Y EVALUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DE LA LEY 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022, al mismo que se le amplía su vigencia mediante RDR. N° 1339 de fecha 12.02.2024;

Que, mediante RDR. N° 5200 de fecha 09.04.2024, cesa por límite de edad, a partir del 02.05.2024, don **NECDER JAVIER DELGADO GUTIERREZ**, en el cargo de Especialista Administrativo II, 40 horas de la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, al haber cesado el presidente del COMITÉ DE VIGILANCIA, para los DIFERENTES CONCURSOS Y EVALUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DE LA LEY 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022, mediante Hoja de Envío N° 295-2024-DREP-D de fecha 13.05.2024, el Despacho Directoral de esta Sede Regional de Educación Piura, dispone reconstituir el citado comité conformado mediante RDR. N° 8402-2023, hasta que se conformen el nuevo comité en el año 2024;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Administrativos según Informe N° 228-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), D.S. N° 001-2020-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

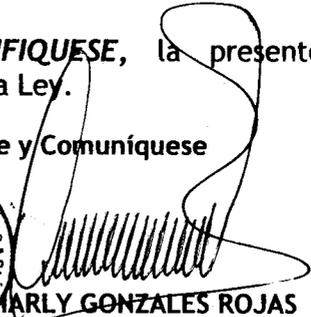
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ de VIGILANCIA para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial para el año 2022, conformado mediante RDR. N° 8402-2023 y ampliado su vigencia mediante RDR. N° 1339-2024, hasta que se conforme el nuevo comité en el año 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que quedará conformado como a continuación se indica:

- Sr. FELIX RAUL ZAPATA SALAZAR, DNI. N° 02672615, Representante de la Dirección Regional de Educación Piura, quien lo Preside, en reemplazo de don Nécdor Javier Delgado Gutiérrez.
- Srta. RITA PERICHE CAMACHO, DNI. N° 03892685, Representante del Ministerio de Educación.
- Hna. MARLENY BARDALES REYMUNDO, DNI. N° 02772175, Representante del COPARE.
- Sr. PEDRO VILLAR BENITES, DNI. N° 02689636, Representante del COPARE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese


 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN
 DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA



WCHGR/DREP
 JWOC/DOADM.
 REWS/RA.RR.HH.
 Jacf

